



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 098-2018/SENAMHI

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 065-2018/SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 210.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2018/SENAMHI, se modificó el Clasificador de Cargos del SENAMHI;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos indica que, habiéndose efectuado el análisis del Anexo de la Resolución en mención, se ha verificado la omisión del requisito de ser “Egresado Universitario” en la formación de los cargos: Asistente Administrativo y Asistente Administrativo Contable I, II y III;

Que, siendo que el error en que ha incurrido el Anexo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2018/SENAMHI constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Anexo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2018/SENAMHI, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la misma.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2018/SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de su Anexo en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ERROR MATERIAL

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 098-2018/SENAMHI

Que rectifica de oficio el error material de la Resolución Presidencial Ejecutiva 085-2018-SENAMHI (a través de la cual se modifica el Clasificador de Cargos del SENAMHI):

CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SP-AP

DICE:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Investigación Operativa, Contabilidad, bibliotecología y ciencias de la información o afín a la especialidad del área. (...)

DEBE DECIR:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico o Egresado Universitario en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Investigación Operativa, Contabilidad, bibliotecología y ciencias de la información o afín a la especialidad del área. (...)

CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE III	SP-AP



DICE:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)

DEBE DECIR:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico o Egresado Universitario en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)



CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE II	SP-AP

DICE:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)

DEBE DECIR:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico o Egresado Universitario en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)

CARGO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE I	SP-AP

DICE:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)



DEBE DECIR:

“REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

1. Formación

- Título de Instituto Superior Tecnológico o Egresado Universitario en Contabilidad, Administración, Economía o afín a la especialidad del área. (...)

